

NOMBRE : MERINO MOLINA, PEDRO JUAN.
CEDULA IDENTIDAD : 5.926.225-4, de Santiago.
FECHA NACIMIENTO : 8 de noviembre de 1953.
ESTADO CIVIL : Soltero.
DOMICILIO : Yobilo N° 2, casa 15, Coronel.
PROFESION : Sastre.

HECHOS.

El día 14 de septiembre de 1974, a las 14.30 horas, mientras terminaba de confeccionar un pantalón en el lugar de su trabajo, ubicado en Pasaje Aconcagua, casa 847, manzana 3, Pobl. Yobilo N° 2, Villa Mora, Coronel, y en presencia de Rubén Carrillo, llegaron hasta el lugar diez carabineros que vestían de civil, detuvieron al afectado, vendado y esposado lo trasladaron hasta la Comisaría de Coronel.

Los familiares se informaron que había sido trasladado a Santiago, por lo que visitaron los lugares de reclusión de presos políticos, y en el Campamento Cuatro Alamos, el día 18 de mayo de 1975, la guardia de ese campamento les informó oficialmente que el afectado se encontraba allí, pero nunca les fue posible verlo. Desde entonces no han tenido información de su paradero.

ACCIONES LEGALES.

Recurso de Amparo Rol 119/75, iniciado en la Corte de Apelaciones de Santiago el 22 de enero de 1975. Se ordenan informes del Ministerio del Interior, Comandante en Jefe de la Zona en Estado de Sitio; Comandante del Comando de Aviación. Todos fueron negativos. Se rechaza el 26 de marzo de 1975 y se inicia proceso presunta desgracia, Rol 40.410, en Lota.

Recurso de Amparo 672-75, iniciado también en Santiago, el día 20 de mayo de 1975. Se rechaza el 30 de mayo de 1975 y se remiten los antecedentes al Juzgado del Crimen de Lota.

Presunta desgracia: se inicia el Rol 40.410 el cinco de mayo de mil novecientos setenta y cinco, ordenado un Recurso de Amparo 119/75, y luego el 40.527, que se ordenó un Recurso de Amparo Rol 672/75, que se acumula al primer proceso. Se despacha orden de investigar, declaran testigos presenciales de la detención. El 22 de julio de 1975 se sobresee temporalmente y la corte aprueba la resolución el 22 de agosto de 1975. El 11 de agosto de 1975 en consideración a una publicación aparecida en el diario "La Tercera", refiriéndose a la muerte de extremistas en la frontera chileno-argentina, entre los que figura el desaparecido. Se solicita al tribunal archivar la causa e investigar la efectividad de estos hechos. Nuevamente declaran la hermana y testigos presenciales de la detención.

El cinco de noviembre de 1975 se recibe informe confidencial firmado por el Mayor de Ejército, de la Secretaría de Derechos Humanos, quien señala que esa publicación corresponde a una información dada por una agencia noticiosa de Brasil y que se reproduce en un diario de limitada circulación y de tendencia extremista, pero que no ha sido confirmada como oficial por los gobiernos de Chile ni Argentina.

El 26-11-75 se declara cerrado el proceso y se sobresee temporalmente. La corte confirma el 26-12-75.

Tiene declaraciones juradas, no existen acciones administrativas.

NOMBRE : NEGRETE PEÑA, CESAR
 ARTURO E.
 CEDULA IDENTIDAD : 59.458, de Tomé.
 ESTADO CIVIL : Soltero.
 FECHA NACIMIENTO : 17 de agosto de 1949.
 DOMICILIO : Blanco Encalada 920, Tomé.
 PROFESION : Ingeniero Comercial.

HECHOS.

Fue detenido el 9 de diciembre de 1974 en Santiago, en la vía pública; los familiares fueron informados de la detención por una hermana del padre del afectado, doña Ofelia Negrete, domiciliada en Santiago, quien a su vez recibió la información a través de una comunicación telefónica hecha por una persona del sexo femenino, que no se identificó. Inmediatamente los padres se trasladaron a Santiago para obtener información, visitando los campos de detenidos de Tres Alamos, FACH, se dirigieron a COMAR, SENDET, sin lograr resultado alguno.

No se ha vuelto a saber de él.

ACCIONES LEGALES.

Recurso de Amparo interpuesto en la Corte de Apelaciones de Santiago, causa Rol 1.578-74, iniciado el día 13 de diciembre de 1974. Se reciben informes del Ministerio del Interior, Comandante Jefe Zona Estado de Sitio, y Comando de Aviación de Combate. Se desecha el 22 de diciembre de 1975. Se ordena instruir sumario al Noveno Juzgado del Crimen de Santiago.

Presunta desgracia en el Noveno Juzgado del Crimen de Santiago, Rol 13.478-6. Ratifica la madre, se ordena averiguaciones a Investigaciones. Se acompaña declaración jurada de testigo presencial del allanamiento y detención del desaparecido, quien luego ratifica, y ampliando su declaración señala haber sido también detenida en esa oportunidad. Se agrega extracto de filiación.

El 28 de febrero de 1976 se declara cerrado el sumario y se sobresee temporalmente. La corte confirma el 18 de mayo de 1976.

No tiene acciones administrativas.

Existe declaración jurada.

230

NOMBRE : PARRA FARIAS, ALFREDO.
CEDULA IDENTIDAD : 229.314, de Concepción.
ESTADO CIVIL : Casado.
FECHA NACIMIENTO : 4 de septiembre de 1937.
EDAD : 38 años a la fecha de la detención.
DOMICILIO : Serrano 359, Concepción.
PROFESION : Contador Auditor.

HECHOS.

Desaparecido desde el día 29 de julio de 1976. Ese día, alrededor de las 7.45 horas, se dirigió a sus labores habituales, ubicadas en la firma Esquerré, en Barros Arana 171, donde era Contador, y como los dueños de la empresa se encontraban fuera de la ciudad, a él le correspondía abrir el local a los empleados. Sin embargo desapareció en el trayecto a la oficina, pues a ésta no llegó. No fue posible ubicar testigos de la posible detención. Sin embargo, al revisar su cónyuge el escritorio, tratando de encontrar algún indicio que ayudara a la investigación, encontró una correspondencia de carácter personal, descubriendo que el desaparecimiento de su cónyuge se debía a una venganza de carácter personal, efectuada por Hugo Aravena T., en ese entonces Mayor de Carabineros, quien actualmente se encuentra en Cañete, prestando servicios, pues el titular mantenía relaciones con su cónyuge, doña María Elena Etchegaray, funcionaria de la Oficina de Impuestos Internos en Santiago. De estos antecedentes se mandaron fotocopias a las superioridades del Servicio de Carabineros, en Santiago, quienes prometieron que se investigaría todo lo ocurrido, sin embargo, al poco tiempo se comprobó que nada se obtendría pues las diligencias no se encaminaron más allá que a un traslado del funcionario responsable directo del desaparecimiento del titular.

ACCIONES LEGALES.

Recurso de Amparo Rol 3.836, interpuesto en la Corte de Apelaciones de Concepción el día 26 de agosto de

1976. Se ordena informe del Ministerio del Interior, Intendente Regional y Comandante en Jefe de la Segunda Zona Naval. Todos los informes son negativos. El día 6 de septiembre de 1976 se desecha el recurso y se ordena instruir el proceso por presunta desgracia. Se apela el día 7 de septiembre de 1976. El día 13 de septiembre se confirma la resolución apelada.

Presunta desgracia, Rol 45.383, del Primer Juzgado del Crimen de Concepción. Se inicia con fecha 1º de agosto de 1976, por parte policial. Ratifica la cónyuge, se agrega informe de Investigaciones con fecha 19 de octubre de 1976, se sobresee temporalmente la causa y la corte lo confirma con fecha 17 de noviembre de 1976.

La cónyuge prestó una amplia declaración jurada en la cual establece que el desaparecimiento de su cónyuge se debe a venganza personal. En efecto sindicó como el autor del secuestro al Mayor de Carabineros Hugo Aravena, y que esta acción se debió a la existencia de una relación entre la cónyuge de Aravena y el desaparecido.

Denunciando estos hechos ante la Dirección General de Carabineros existió un careo entre ambos, en el cual la Sra. M. Elena Etchegaray reconoció la efectividad de estos hechos.

ACCIONES ADMINISTRATIVAS.

No existen acciones administrativas hechas por la cónyuge.

Tiene declaración jurada.

NOMBRE : QUILAGAIZA OXA, HERNAN.
 CEDULA IDENTIDAD : 3.003.256, de Santiago.
 ESTADO CIVIL : Casado.
 GRUPO FAMILIAR : Uno.
 FECHA NACIMIENTO : 5 de marzo de 1935, en Tarapacá.
 DOMICILIO : Villa Nonguén, Los Copihues 118,
 Concepción.
 PROFESION : Radioperador y topógrafo.

HECHOS.

Se encuentra desaparecido desde el 6 de octubre de 1973 y bajo las siguientes circunstancias. El día ya señalado en la mañana, se presentaron en las oficinas de la Maestranza Schwager, carabineros de la Prefectura de Concepción, movilizándose en una camioneta, y procedieron a llevarlo detenido hasta la Casa de Huéspedes, lugar donde personal de carabineros realizaba excavaciones, en busca de supuestos armamentos. Allí se encontraban también detenidos un profesor llamado Frank Mardones y un funcionario del Servicio Nacional de Salud, chofer de ambulancia Zenón Sáez Fuentes. Una vez terminada la infructuosa búsqueda, los tres detenidos fueron trasladados hasta Concepción. La patrulla de carabineros estaba al mando del Comandante Mario Cáceres Riquelme. En el trayecto a Concepción, según versiones entregadas por los mismos aprehensores en informes confidenciales enviados a la Corte de Apelaciones de Concepción, fue muerto Mardones, al intentar una fuga. Desde entonces nunca más se supo de Hernán Quilagaiza Oxa, ni del otro detenido Sáez Fuentes, a pesar de las múltiples indagaciones realizadas. Se informó a los familiares que habría quedado en libertad ese mismo día, alrededor de las 14 horas, y de la Prefectura de Concepción, que habría abandonado el cuartel junto a otro detenido por no tener cargos en contra de ninguno. A pesar de que no se ha negado su detención, no deja de causar extrañeza el misterio que sigue a su libertad.

El 9 de diciembre se presentaron en su domicilio una patrulla de carabineros entre los que se encontraba Aliro Pino M., y procedieron a quitar un equipo de radio aficionado, un receptor transmisor, audífonos y micrófonos dejando una nota firmada en comprobante de lo requisado. Esto permite determinar que a esa fecha el afectado aún se encontraba detenido en algún lugar de la zona.

ACCIONES LEGALES.

Recurso de Amparo Rol 3.139 iniciado en la Corte de Apelaciones de Concepción el día 29 de agosto de 1974. Se ordena solicitar informe al juez de turno.

El día 2 de septiembre de 1974, se remite informe confidencial del Prefecto de Carabineros de Concepción, quien reconoce la efectividad de la detención en calidad de "prisionero de guerra" y que fue entregado directamente al Teniente Coronel de Carabineros Sr. Mario Cáceres Riquelme. Esta última persona expresó haberlo conducido a la Cuarta Comisaría de Concepción, donde luego lo dejó en libertad pues del interrogatorio se determinó que no revestía peligrosidad suficiente como para mandarlo a un campo de detenidos.

El día 2 de septiembre se agrega informe confidencial del Teniente Coronel Mario Cáceres Riquelme, quien manifiesta que el amparado fue detenido junto a Frank Mardones y Zenón Sáez Fuentes. Que el primero de los nombrados fue muerto al intentar huir en el trayecto entre Coronel y Concepción y que Sáez y Quilagaiza, luego de ser interrogados, fueron puestos en libertad.

El día 3 de septiembre de 1974, la Corte desecha el recurso y no se apela.

Es importante hacer notar que el señor Zenón Sáez Fuentes también se encuentra desaparecido desde la fecha de su detención, no volviéndose a tener nunca más noticias de su paradero.

No existe denuncia por presunta desgracia.

ACCIONES ADMINISTRATIVAS.

Tiene declaración jurada.

NOMBRE : RODRIGUEZ CARCAMO, HECTOR.
 CEDULA IDENTIDAD : 258.835, de Concepción.
 ESTADO CIVIL : Soltero.
 FECHA NACIMIENTO : 18 de septiembre de 1949.
 DOMICILIO : Carrera 2166, Concepción.
 PROFESION : Estudiante de Filosofía, Universidad de Concepción.

HECHOS.

El día 19 de septiembre de 1973, aproximadamente a las 21 horas, fue detenido desde su domicilio por carabineros de la Cuarta Comisaría de Concepción (actualmente Primera Comisaría) los referidos funcionarios, previamente allanaron el domicilio, portando metralleta, luego aprehendieron a Rodríguez Cárcamo, conduciéndolo hasta dicha comisaría.

Se le acusó de ser jefe del Movimiento de Izquierda Revolucionario, imputación abiertamente falsa y errónea. Desde esa fecha se encuentra desaparecido.

ACCIONES LEGALES.

Recurso de amparo Rol 3.375 interpuesto Corte de Apelaciones de Concepción. Con fecha 17 de marzo de 1975 se ordena solicitar informe al Ministerio del Interior; Comandante en Jefe Tercera División del Ejército; Prefecto de Carabineros de Concepción. Todos los informes niegan la detención.

El recurso se rechaza con fecha 31 de marzo de 1975. No hay apelación.

Presunta desgracia, Rol 36.301 Tercer Juzgado del Crimen de Concepción. Se inicia el 6 de octubre de 1973 por comparecencia personal de la madre del titular. Se despacha orden de investigar al Servicio de Investigaciones. El 24 de noviembre de 1973 se declara cerrado el sumario y se sobresee temporalmente. El 15 de diciembre de 1973 se repone el sobreseimiento y se ordena por la

Corte realizar las siguientes diligencias: prestar declaraciones al personal de guardia de Carabineros de los días 19 y 20 de septiembre y ordena además una inspección ocular al libro de guardia de esa Comisaría que deberá practicar el juez que conoce de la causa debiendo levantar acta de todo lo relacionado a la detención del desaparecido. Ordena además realizar cualquier otra diligencia que estime necesario para el éxito de la investigación.

La inspección ocular no arroja mayores antecedentes ya que no se registra la detención del desaparecido. Se cita a prestar declaraciones a todos los carabineros de guardia los días en que se efectuó la detención.

Se cita a declarar al personal de Investigaciones que practicó las averiguaciones y con fecha 3 de enero de 1974 comparece el Inspector encargado de ellas declarando haber interrogado al Teniente a cargo del Servicio de Inteligencia de Carabineros, quien reconoció que el 19 de septiembre llegó detenido el afectado y el día 20 de septiembre de 1973 fue puesto en libertad por el personal de guardia de la 4ª Comisaría de Carabineros. Esta declaración fue ratificada por el jefe de SICAR ante el Tribunal que conoció la causa con fecha 16 de enero de 1974.

Con fecha 17 de enero de 1974 el Tribunal ordena nuevas citaciones.

El 28 de febrero de 1974 el Juzgado sobresee temporalmente la causa lo que la Corte aprueba con fecha 27 de marzo del mismo año.

Se deja constancia que este es el único caso en que la Corte ordena practicar en forma más acuciosa las diligencias por tratarse de un sobrino del presidente de la Corte de Apelaciones de Concepción.

ACCIONES ADMINISTRATIVAS.

Día 18-10-73, carta enviada al Sr. Intendente, General Washington Carrasco, donde el compareciente solicita información de la ubicación del afectado.

Día 12 de noviembre de 1973, carta respuesta del Intendente, General W. Carrasco, a la madre del afectado que dice lo siguiente: "No ha sido posible ubicar a su hijo. En forma especial se me informó que hubo que carear a su hijo con otros detenidos participantes del MIR. Su hijo fue puesto en libertad el día subsiguiente de su de-

tención y se le recomendó ausentarse de la ciudad para evitar represalias o actitudes revanchistas que pudieran poner en peligro su integridad física por parte de elementos del MIR. Saluda atentamente a Ud. Washington Carrasco Fernández, General de Brigada, Comandante en Jefe de la III División de Ejército e Intendente de Concepción". Firmada y timbrada por la Intendencia de Concepción.

Día 14 de enero de 1976, carta dirigida por los comparecientes al Sr. Intendente, General Agustín Toro Dávila. Sin respuesta.

Día 14 de junio de 1977, carta dirigida al presidente de la Cruz Roja Internacional en Ginebra, informando de la visita del Sr. Rueflí, delegado de C.I.C.R. para comunicar la información entregada por el Ministro de Relaciones Exteriores Sr. Patricio Carvajal, sobre el fallecimiento de Rodríguez Cárcamo, cuyo cadáver había ingresado al Instituto Médico Legal de Santiago el 19 de agosto de 1973 a las 10,30 horas identificado con el C. I. N° 289.515 de Santiago. Aclaración: C. I. no corresponde y la detención fue después de las 21 horas del mismo día en Concepción.

Día 14 de junio de 1977, carta dirigida al presidente de la Comisión de los Derechos Humanos de la O.E.A.

Día 15 de diciembre de 1977, carta dirigida al Ministro del Interior, General de División, Raúl Benavides; aclaración sobre supuesto fallecimiento del afectado. Sin respuesta.

Día 27 de febrero de 1978, carta dirigida al Ministro del Interior, General de División, Raúl Benavides; aclaración sobre supuesto fallecimiento del afectado. Nuevamente sin respuesta.

Tiene declaración jurada.

233

NOMBRE : VALDEBENITO OLAVARRIA,
ADAN.
CEDULA IDENTIDAD : 63.247, de Lota.
ESTADO CIVIL : Casado.
FECHA NACIMIENTO : 10 de mayo de 1948.
DOMICILIO : Pobl. Ex Gimnasio, pabellón 13
XC - 101.
PROFESION : Comerciante.

HECHOS.

Detenido el día 25 de septiembre de 1974 en su domicilio, alrededor de la una de la madrugada por personal de carabineros de Lota Alto.

Posteriormente a la detención, la cónyuge, doña Isabel Quiñones Garrido, concurrió al recinto policial en Lota Alto, donde le informaron que el titular había sido trasladado a Concepción y puesto a disposición de las autoridades militares, pues éstos habían dado orden de aprehensión en su contra, orden que sin embargo nunca se exhibió.

Desde esa fecha no se ha obtenido información alguna de su desaparecimiento.

ACCIONES LEGALES.

Recurso de Amparo N° 3.371 iniciado en la Corte de Apelaciones de Concepción el 11 de marzo de 1975. Se ordena oficio al Ministerio del Interior, Comandante de la Tercera División y Segunda Zona Naval.

El 25 de marzo de 1975 se desecha el recurso y se ordena instruir proceso al juez de turno de Lota.

No se apela.

Presunta desgracia, Rol 28.868 iniciada en abril de 1975 en el Juzgado del Crimen de Lota. Se sobresee temporalmente.

ACCIONES ADMINISTRATIVAS.

Día 20 de marzo de 1975, carta recibida por la cónyuge del afectado, doña Isabel Quiñones, enviada por el Comandante en Jefe de la II Zona Naval e Intendente Regional Suplente Sr. Christian Storaker Pozo, con la siguiente respuesta:

“Acuso recibo de su carta de fecha 10 de febrero del año en curso. Sobre el particular, comunico a Ud. que su cónyuge fue detenido por orden de la Dirección de Inteligencia Nacional, y para saber de la situación actual de su cónyuge, Adán Valdebenito Olavarría, tendría que dirigirse al Servicio Nacional de Detenidos, ubicado en Compañía 1111, primer piso, Santiago. Saluda atentamente, con timbre de la Intendencia”.

NOMBRE : VASQUEZ FREDES, MARIA EDITH.
 CEDULA IDENTIDAD : 24.301, de Curanilahue.
 ESTADO CIVIL : Soltera.
 FECHA NACIMIENTO : 15 de noviembre de 1948.
 EDAD : 25 años a la fecha de la detención.
 DOMICILIO : Calle Riquelme 321, Curanilahue.
 PROFESION : Comerciante de Ferias Libres.

HECHOS.

María Vásquez Fredes se presentó el día 22 de octubre de 1973 a Carabineros de Curanilahue, donde fue citada para el día siguiente, se presentó el día 23 como se lo habían dicho, fecha en que se desconoce su paradero.

Quedó detenida en los calabozos junto a Efraín Zenteno, Claudio Meza y un señor de apellido Maldonado. Posteriormente fueron puestos en libertad.

El día 24 de octubre de 1973, se hacen presente en casa de María Vásquez Fredes un grupo de militares a las 7 A. M. encabezados por el Teniente Guillermo Cofré, Luis Zúñiga, Atilio Azócar, y José Bustos; procedieron a allanar la casa y preguntar por la señorita María, la cual, según ellos, se había fugado de la Comisaría de Curanilahue, posteriormente uno de sus hermanos fue a preguntar a la comisaría por su hermana, y el sargento de guardia de apellido Arismendi respondió que el Teniente Cofré, la había sacado a terreno en búsqueda de armas.

Su condición de testigos les ha significado persecución y torturas tanto a sus hermanos como a su padre, practicada por carabineros de Curanilahue, y especialmente por el señor Fernando Albial, quien era el jefe de las investigaciones y torturas de los Servicios de Inteligencia de Curanilahue.

ACCIONES LEGALES.

Recurso de Amparo, Rol 3.907 iniciado el 28 de diciembre de 1976 en la Corte de Apelaciones de Concepción. Se desecha el 14 de enero de 1977.

No se apela. La Corte ordenó instruir proceso por presunta desgracia al Juzgado de Curanilahue.

Tiene declaración jurada.

No existen acciones administrativas.

235

NOMBRE : VIDAL IBAÑEZ, JOSE ABRAHAM.
CEDULA IDENTIDAD : 345.141, de Concepción.
ESTADO CIVIL : Soltero.
FECHA NACIMIENTO : 23 de julio de 1951.
DOMICILIO : Población Pedro del Río Zañartu
393, Concepción.
PROFESION : Estudiante.

HECHOS.

El día 4 de octubre de 1973, fue detenido en casa de unos amigos en Hualpencillo, cuyos moradores son Ulises Jiménez Riffo, y Ximena Jiménez Riffo, por carabineros de la Comisaría del sector Arenal de Talcahuano. El 7 de octubre de 1973 concurre su madre a dejarle ropa, zapatos y comida a la citada comisaría, donde le recibieron todas las especies. El día 8 de octubre fue su hermana a dejarle almuerzo y carabineros le informó que Vidal Ibañez había sido dejado en libertad.

Desde esa fecha se desconoce el paradero de Vidal Ibañez, a pesar de las innumerables gestiones legales realizadas por sus familiares y la búsqueda en los distintos lugares de detención.

ACCIONES LEGALES.

Recurso de Amparo, Rol 3,383 interpuesto el 1º de abril de 1975. Se ordenan informes del Ministerio del Interior, Prefecto de Carabineros y Comandante en Jefe de la 3ª División del Ejército.

Todos los informes se devuelven con respuesta negativa. El 31 de abril de 1975 se desecha y se ordena al Juzgado de Turno de Talcahuano iniciar el proceso por presunta desgracia. No se apela.

Presunta desgracia causa Rol 45.287 iniciada el 6 de mayo de 1975. Se solicita informes a Carabineros de Comisaría Arenal, quienes niegan la detención, ratificación de la madre y declaraciones del padre, testigos de múlti-

ples allanamientos en su casa en busca del desaparecido y se agrega informe de Investigaciones. El cinco de abril de 1976 se declara cerrado el sumario y se sobresee temporalmente la causa, lo que la Corte confirma con fecha 30 de abril de 1976.

Existe declaración jurada.

ACCIONES ADMINISTRATIVAS.

No existen acciones administrativas.

236

NOMBRE : VILLEGAS MEZA, LUIS ALBERTO.
CEDULA IDENTIDAD : No registra.
ESTADO CIVIL : Soltero.
FECHA NACIMIENTO : 7 de agosto de 1955.
DOMICILIO : Pobl. Yobilo N° 2, Casa 822, Coronel.
PROFESION : Albañil.

HECHOS.

Se encuentra desaparecido desde el 8 de octubre de 1975.

El día primero de octubre de 1975, ingresó al Servicio Militar Obligatorio para cumplirlo en la Base Naval de Talcahuano, en el Fuerte Borgoño. Se presentó vistiendo ropas de civil; llevaba vestón azul, pantalón café, camisa celeste y chaleco del mismo color, además un cinturón de esos llamados "Temucano", de suela, con dibujos a fuego, de color café y uno tejido a telar con colores blanco, rojo y azul. El día 9 de octubre, alrededor de las 15 horas, se presentó a su domicilio un Coronel, una patrullera de la Armada, una de las personas dijo ser instructor del titular, informó a la madre doña Consuelo Meza Paredes, que éste había desaparecido, desertando y que necesitaban ubicarlo y le advirtieron que en cuanto lo viera, le avisara volviera a la base.

El día 11 de octubre, la madre recibió por correo ordinario una carta del titular, fechada el día 6 del mismo mes, donde manifestaba que estaba feliz y que "se cumplía un sueño de su vida, ser marino y que si le era posible trataría de quedar contratado".

El día 10 de octubre, la madre se había dirigido al recinto naval y había hablado con el comandante sobre la desaparición de su hijo, éste la tranquilizó, diciendo que se tendría que haber ido voluntariamente. Se supo por información obtenida por la madre del inicio de una investigación secreta. Cuando recibió la carta de su hijo volvió al mismo recinto. En esa oportunidad se le informó

que había abierto el casillero que le correspondía y de sus pertenencias encontradas: la ropa de civil, el "Kepi" (gorro) con su nombre y el cinturón.

Pasó cerca de un año, y la madre desesperada escribió consultando a la Sra. Lucía Hiriart de Pinochet, quien contestó que el caso se había entregado a los Servicios de Inteligencia.

Un mes después se presentó en el domicilio, personal de la Armada, quienes exhibieron los cinturones del desaparecido, les tomaron declaraciones a los familiares y les manifestaron que se había encontrado un cadáver con ropas de militar naval y los cinturones colgados de un árbol a unos ocho metros de altura.

Se inició un nuevo sumario para establecer la relación entre el cadáver encontrado y el del desaparecido, pero no se logró establecer a quién pertenecía la osamenta, ya que no coincidió un examen dental que se practicó.

Desde entonces, hace ya un año, la Fiscalía Naval de Talcahuano, sobreseyó los casos y no dio respuesta sobre el desaparecimiento real del titular.

ACCIONES LEGALES.

Procesado Fiscalía Naval de Talcahuano por deserción simple.

Existe también proceso por hallazgo de osamentas, ambos casos estarían relacionados.

Existe declaración jurada de la compareciente.

ACCIONES ADMINISTRATIVAS.

Carta de la madre a la Sra. Lucía Hiriart de Pinochet.
Carta respuesta de la Sra. Lucía Hiriart de P.

NOMBRE : VILLEGAS VILLAGRAN, ARTURO SEGUNDO.
CEDULA IDENTIDAD : 226 de Penco.
ESTADO CIVIL : Casado.
GRUPO FAMILIAR : Cinco.
FECHA NACIMIENTO : 10 de septiembre de 1928.
DOMICILIO : Maipú 512, Penco.
PROFESION : Taxista.

HECHOS.

El día 18 de septiembre de 1973, alrededor de las 18,30 horas se presentaron en el domicilio de Villegas Villagrán cinco carabineros de la Comisaría de Penco, al mando del Teniente Juan Avello y en compañía del Sargento 1º Luis Alberto Benítez Venegas y dos carabineros Franklin Crisosto y otro, de apellido Burdiles y un quinto cuyo nombre se desconoce, los cuales procedieron a allanar el domicilio, luego detuvieron a éste. Se movilizaban en un auto marca Dodge color blanco, también en esa oportunidad fue detenido el joven José Bustos Cortés, quien posteriormente salió en libertad.

Desde esa fecha se ignora su paradero.

Su cónyuge doña María Eliana Zárate Bizama fue testigo de la detención, y a pesar de los múltiples trámites legales que ha realizado no le ha sido posible ubicar el lugar en que se encuentra detenido.

ACCIONES LEGALES.

Presunta desgracia, Rol 38.699 seguido en el Tercer Juzgado del Crimen de Concepción. Se inicia con fecha 25 de junio de 1976 por parte de Carabineros de Penco, ante denuncia interpuesta por la cónyuge doña Eliana Zárate Bizama.

Informa Investigaciones de Concepción; se cita a declarar a personal de guardia de Carabineros que tomó las declaraciones de la cónyuge; ratifica personal de Investi-

gaciones. Con fecha 29 de octubre de 1976 se aprueba sobreseimiento temporal por la Corte de Concepción.

El día 3 de marzo de 1977 se solicita reapertura del sumario y nuevas diligencias. Entre éstas, citación de testigos presenciales de la detención y careo entre éstos y los aprehensores. También se solicita citación de carabineros aprehensores.

Prestan declaraciones tanto carabineros como testigos presenciales. No se da lugar a los careos. Se solicita informe a Carabineros de Penco a fin de que se revisen los libros de detenciones y novedades correspondientes al mes de septiembre de 1973. Se informa al Tribunal que atendido lo dispuesto en el reglamento correspondiente todos esos registros se destruyeron por tener más de tres años de antigüedad.

Con fecha 31 de mayo de 1977 la Corte de Apelaciones de Concepción aprueba el sobreseimiento temporal.

No se interpuso Recurso de Amparo.

ACCIONES ADMINISTRATIVAS.

No se han hecho gestiones administrativas por la compareciente.

Tiene declaración jurada.

238

NOMBRE : SAEZ FUENTES, ZENON.
CEDULA IDENTIDAD : No registra.
ESTADO CIVIL : Soltero.
FECHA NACIMIENTO : 30 de mayo de 1931.
DOMICILIO : Bilbao 391, Coronel.
PROFESION : Mecánico Hospital de Coronel.

HECHOS.

El día 3 de octubre de 1973, a las 11,45 horas, llegaron hasta el Hospital de Coronel personal militar y carabineros, procediendo a allanar el establecimiento, y detener aproximadamente a veinticinco personas del personal, entre las cuales se encontraban Antonio Castillo, Luis Monsalves, Luis Mora, Juan Elizalde, Quintiliano Carrillo, Zenón Sáez Fuentes, Rodemil Galindo, Joel Galindo, Bernardino Espinoza, etc., siendo llevados hasta la Séptima Comisaría de Carabineros, donde permanecieron en un calabozo. Alrededor de las 21 horas del mismo día, del grupo de detenidos sacaron a cuatro personas: Zenón Sáez Fuentes, Rodemil Galindo, Joel Galindo y Bernardino Espinoza. Según el testigo de los hechos, Juan Bautista Sanhueza Pérez, de estas cuatro personas solamente Zenón Sáez Fuentes quedó detenido, los tres restantes están en libertad. Desde el momento en que quedó detenido él solamente, no se ha sabido nada del afectado.

ACCIONES LEGALES.

Recurso de Amparo, Rol 3.510, iniciado en la Corte de Apelaciones de Concepción el día 22 de agosto de 1978. Se ordena informes del Intendente, Comandante Segunda Zona Naval y pide a Retén de Carabineros de Coronel.

El 29 de septiembre de 1975 se rechaza el recurso y se ordena instruir proceso al Juzgado del Crimen de Coronel. Se apela y la Corte Suprema confirma, el 6 de octubre de 1975. Esta persona fue detenida junto a Hernán Quilagaiza Oxa y a Frank Mardones. La primera persona

nombrada se encuentra desaparecida y en cuyo caso se reconoció la detención, y la segunda persona nombrada muerta al intentar huir, según comunicado oficialmente por el Mayor al mando de la patrulla de carabineros.

Presunta desgracia iniciada el 23 de octubre de 1975 en el Juzgado del Crimen de Coronel, rol 40.922, se sobresee temporalmente.

No tiene acciones administrativas.

Existe declaración jurada.

NOMBRE : SAGREDO ARANEDA, HECTOR
MANUEL.
CEDULA IDENTIDAD : No registra.
ESTADO CIVIL : Soltero.
FECHA NACIMIENTO : No registra.
DOMICILIO : Los Aromos 2919, Hualpencillo.
PROFESION : Comerciante.

HECHOS.

El día 28 de junio de 1976, fue detenido en su domicilio a las 2,30 horas de la madrugada, luego que una patrulla de carabineros, vestidos de civil, al mando del Sargento Luis Vera, de la dotación de Hualpencillo, allanaron el domicilio, y que para ingresar al inmueble derribaron la puerta mientras se encontraba solo Sagredo Araneda. Al día siguiente su madre, doña Rosario Araneda Solar, fue avisada por una hija que vive en Hualpencillo, concurrió al Retén de Hualpencillo, Club Hípico, y el mismo Carabinero Vera le informó que se encontraba detenido por sospechoso, en la cárcel de Talcahuano, lugar que también fue visitado por su madre, y que según informaciones nunca ingresó en ese local, ni tampoco pasó al Juzgado del Crimen como era lo normal.

Antes de la detención el titular había manifestado a su madre que el Sargento Vera siempre lo vigilaba y lo amenazaba con que tenía que cuidarse.

Durante el allanamiento Carabineros se llevaron todas las fotos que habían del detenido, logrando la madre conseguir una al club deportivo al cual pertenecía y con ella puso un aviso en el diario "Crónica" requiriendo noticias de él.

Desde la misma fecha de su detención se encuentra desaparecido.

ACCIONES LEGALES.

Recurso de Amparo, Rol 3.798 interpuesto en la Corte de Apelaciones de Concepción iniciado el 18 de junio

de 1978. Se ordena solicitar informe al juez del Crimen de turno de Talcahuano yendo previamente a Carabineros del Retén Club Hípico. El 21 de junio se solicita, para mejor resolver, informe al Ministerio del Interior y el Intendente Regional. El seis de julio, teniendo informe negativo del Ministerio del Interior, se deja sin efecto la resolución que ordenó informe del Intendente y se desecha el recurso. Sin perjuicio de lo anterior se ordena instruir el sumario correspondiente al juez de turno de Talcahuano con fecha 28 de julio y ya desechado el recurso se agregan informes negativos del Intendente Regional. No se apela.

Presunta desgracia causa Rol 7.219 iniciada en el 2º Juzgado del Crimen de Talcahuano, por parte de carabineros, informa Investigaciones.

Se acumula denuncia por presunta desgracia interpuesta por la madre el 16 de julio de 1976. Declaran dos carabineros que fueron señalados por la madre como los aprehensores.

Ambas declaraciones niegan la participación en estos hechos.

El 18 de agosto se declara cerrado el proceso y se sobresee temporalmente. La Corte confirma el 24 de septiembre de 1976. El 31 de agosto como consecuencia de la orden emanada de la Corte ordena instruir proceso y se inicia con el N° 47.194 en el Primer Juzgado del Crimen de Talcahuano.

Se despacha orden investigar a Investigaciones. Se llama a declarar a la madre, quien presta una amplia declaración señalando nombres de aprehensores, testigos y manifiesta ser una venganza de tipo personal. En su declaración manifiesta que anteriormente había interpuesto denuncia en el Segundo Juzgado el cual ordena la acumulación y el sobreseimiento y archivo de la causa. En atención a esta resolución no se continuó la investigación y no comparecieron las personas que serían testigos y sabrían lo ocurrido con el desaparecido.

ACCIONES ADMINISTRATIVAS.

No existen.

Tiene declaración jurada.

Carta presentación de las fichas enviadas por el señor Obispo Prelado de Arica al señor Ministro del Interior

Arica, agosto 16 de 1978.

Señor
Don Sergio Fernández F.
Ministro del Interior.
Santiago.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de saludarle y de hacer llegar a Ud. Cuatro Informes relativos a personas desaparecidas en esta Jurisdicción Eclesiástica.

Nos mueve a ello, el deseo por Ud. manifestado de hacer lo posible por solucionar los casos que sean debidamente presentados; la angustia y sufrimiento de las esposas que acuden hace meses a este Obispado solicitando apoyo y consuelo espiritual; y también, el tener conciencia de haber, a nivel zonal, agotado las gestiones posibles.

Los casos sometidos a su consideración son los que siguen:

1. Isidoro Segundo Castro Villanueva.
2. Pedro Mella Vergara.
3. Sergio Oviedo Sarria.
4. Juan José Paillalef Paillalef.

Para cada caso se acompaña una ficha de datos, de dos páginas cada una. Los antecedentes y documentos mencionados en las fichas obran en nuestro poder.

Agradeceré a Ud. señor Ministro, todo cuanto se pueda realizar para esclarecer las cosas y quitar este peso de incertidumbre y dolor del ánimo de los familiares y seres queridos de estos desaparecidos.

Confiando en que estas gestiones contribuyan a la tan ansiada pacificación de los espíritus y concordia en nuestra patria, saluda Atte. al señor Ministro,

† RAMON SALAS VALDES
Obispo Prelado de Arica

NOMBRE : CASTRO VILLANUEVA, ISIDORO SEGUNDO.
CEDULA IDENTIDAD : 6.074.282-0, de Santiago.
ESTADO CIVIL : Casado.
FECHA NACIMIENTO : 6 de enero de 1951.
EDAD : 26 años a la fecha de la detención.
DOMICILIO : Población San Marcos, Pasaje Rodelier, o Rodelillo, 2160, Arica.
PROFESION : Garzón.

HECHOS.

El señor Castro Villanueva, Isidoro Segundo, trabaja como garzón en el Hotel Militar (ex Thynos) de la ciudad de Arica, desapareció en la madrugada del 31 de mayo de 1977, cuando terminaba sus labores en ese establecimiento. Su cónyuge, doña Albina Rodríguez Averanga dio cuenta de la presunta desgracia a Carabineros de la Primera Comisaría de Arica, con fecha 3 de junio de 1977, según parte N° 182, el que en su texto medular expresa: "Albina Rodríguez Averanga, 32 años, casada, carnet identidad 6.399.808-7 de Arica, domiciliada en Población San Marcos, Pasaje Rodelillo 2160, expuso: Que desde el día martes 31 de mayo pasado, hasta la fecha actual, su cónyuge Isidoro Castro Villanueva, 27 años, mismo domicilio, no ha regresado al hogar, sin que haya motivo o causa alguna para ello, y que, pese a las diferentes diligencias practicadas por ella, tanto en el lugar de trabajo de su esposo, como en diferentes lugares de la ciudad, con el fin de ubicarlo, éstas han sido negativas, por lo que teme le haya ocurrido alguna desgracia". Este parte rol a fs. 1 en los autos rol 28.728 del Primer Juzgado del Crimen de Arica, sobre presunta desgracia de Isidoro Castro Villanueva.

La cónyuge interpuso recurso de amparo en favor del afectado, por la vía postal, ante la Corte de Apelaciones de Iquique, con fecha 6 de enero de 1978, el que en su parte pertinente dice textualmente: "Isidoro Segundo Castro Villanueva, carnet de identidad 6.974.282-0, de Santiago, que trabajaba en el Hotel de militares ex Thynos, desapareció el 31 de mayo en la madrugada, luego de ter-

minar su trabajo en el Hotel Militar, y que desde esa fecha han sido inútiles todas las averiguaciones que ha hecho Carabineros, Investigaciones, incluso en el Ejército y Fiscalía Militar”.

“Por todo lo anterior y por el tiempo que ha transcurrido, desea interponer recurso de amparo ante el señor presidente de la Corte de Iquique”.

También la cónyuge se dirigió al señor Intendente Regional de la I Región, en carta de fecha 9 de enero de 1978, donde le expresa que “Desde noviembre de 1974 me encuentro casada con Isidoro Segundo Castro Villanueva, carnet 6.074.282-0 de Santiago, quien trabaja desde marzo en el Hotel Militar, Casino Suboficiales, ex Thynos, donde se le hizo contrato de trabajo a mediados de mayo. Mi esposo desapareció el 31 de mayo, en la madrugada del 1º de junio”, y al averiguar por mi esposo en su trabajo hay varias versiones sobre la hora en que se retiró y que desde la fecha de su desaparecimiento han sido inútiles todas mis averiguaciones y las denuncias que se presentó en el Juzgado e informaciones en Carabineros e Investigaciones incluso en el Ejército y Fiscalía Militar. Nadie sabe darme una respuesta sobre la suerte corrida por mi esposo; sé fehacientemente que mi esposo no me ha abandonado, ya que su ropa y pertenencias se encuentran en nuestro domicilio, inclusive días después que desapareció yo vi su bicicleta en su lugar de trabajo la cual desapareció después de dos días en el domicilio sin explicación.

Por todo lo que le he expuesto anteriormente y por el tiempo transcurrido, vengo a solicitar su amparo rogándole una respuesta, ya que he recurrido a todos los medios legales existentes sin obtener respuesta.

ACCIONES LEGALES.

— Denuncia por presunta desgracia: 3 de junio de 1977, Primer Juzgado del Crimen de Arica, causa rol 28.728.

— Recurso de amparo por la vía postal, de fecha 6 de enero de 1978 ante la C. Apelaciones de Iquique.

— Carta a Intendente Regional I Región de fecha 9 de enero de 1978.

241

NOMBRE : MELLA VERGARA, PEDRO.
CEDULA IDENTIDAD : 4.084.962-9, de Santiago.
ESTADO CIVIL : Casado.
FECHA NACIMIENTO : 18 de enero de 1940.
EDAD : 37 años a la fecha de la detención.
DOMICILIO : José Miguel de la Barra 006, Villa EMPART, Arica, a la fecha de la detención.
PROFESION U OFICIO : Dibujante Técnico, Topógrafo, en la Empresa Constructora "Picasso-Olave", de Arica.

HECHOS.

Fue detenido el sábado 14 de mayo de 1977, a las 2 de la madrugada, a la salida de la Boite Manhattan. Salió en estado de ebriedad, en compañía de su esposa, Nilda Caqueo Olcay, y de Sergio Oviedo Barría (también desaparecido). Al salir gritó: "Soy peruano, y a mí ningún milico me hace nada" (en realidad es chileno). Dos individuos que se movilizaban en un auto blanco lo interpe-laron, lo introdujeron nuevamente a la boite, donde lo golpearon y luego lo aprehendieron, entregándolo a un furgón de Carabineros. A su esposa y a Oviedo los aprehensores los despidieron con amenazas. En carta de fecha 11 de mayo de 1978, dirigida al Ministro del Interior, Sergio Fernández, la cónyuge expresa textualmente: "Fue sacado de un taxi e introducido a una boite, donde fue golpeado en mi presencia, y a continuación detenido por los mismos sujetos, que ni siquiera se identificaron".

Al día siguiente su esposa inició gestiones para ubicarlo. En la misma carta dice: "al día siguiente, 8 de la mañana, recorrí todas las comisarías preguntando por mi esposo, no encontrándose en ninguna de las comisarías locales; el oficial de la 1ª Comisaría me dijo que podría haber sido detenido por los militares; me dirigí al Regimiento "Rancagua", y pedí hablar con el comandante, este señor me mandó con el Comandante, Sr. Carrasco, Jefe

de la Comandancia de la Guarnición y del SIM; este señor me manifestó que de todos los detenidos que habían no se encontraba Pedro Mella V. Seguí haciendo consultas y los días pasando; en vista de esto fui al Tercer Juzgado a exponer una denuncia por presunta desgracia, y como siguiera pasando el tiempo y no habían noticias de mi esposo, le mandé una carta a la señora Lucía Hiriart contándole mi desgracia, contestándome ella que le había mandado al Gobernador de ésta los antecedentes de mi caso; me presenté donde el señor Gobernador y él me mandó al Tercer Juzgado; el señor juez me leyó mi oficio, donde en sus partes decía que mi esposo había sido puesto en libertad una hora después de su detención, y que se le anda buscando por estar acusado de espionaje".

Posteriormente le llegó a la señora Nilda Caqueo un telegrama de Iquique con esta leyenda: "Salí urgente de Arica, no lo comentes, sigo a Tocopilla, va carta, Pedro", forma absolutamente insólita de viajar, pues ella tiene todos sus documentos personales, incluso cédula de identidad.

Con fecha 8 de junio de 1978, Nilda Caqueo escribió al Gobernador Provincial de Arica solicitando su intervención. Con fecha 20 de junio éste le respondió que "en base a los antecedentes que obran en su poder informó a dicho Secretario de Estado que su esposo, don Pedro Mella Vergara, presuntivamente desaparecido, figura como pasajero salido el 18 de mayo de 1977 en dirección a Iquique, según consta la relación de pasajeros de la Agencia de Buses Iquique de dicha fecha". Esta información es a todas luces contradictoria con la información entregada por el juez del Tercer Juzgado a la cónyuge del afectado, pues no es verosímil que una persona buscada por una acusación de espionaje pueda salir a los días después en una línea regular de buses, registrándose con su verdadero nombre.

ACCIONES LEGALES.

Las mencionadas en la parte Hechos. Además, la cónyuge fue al Tercer Juzgado y habló con el juez Jorge Cañón, quien tomó todos los datos.

NOMBRE : OVIEDO SARRIA, SERGIO.
CEDULA IDENTIDAD : 103.872, de Arica.
ESTADO CIVIL : Casado.
FECHA NACIMIENTO : 21 de julio de 1947.
EDAD : 29 años a la fecha de la detención.
PROFESION U OFICIO : Empleado de la empresa constructora Picasso-Olave (ayudante-bogadero).

HECHOS.

Fue detenido el 14 de mayo de 1977, alrededor de las 11 hrs. en la Aduana de Chacalluta. Viajaba en un taxi desde Arica a Tacna (Perú); al llegar a la Aduana un funcionario solicitó sus documentos y no se los encontró en regla, por lo que le solicitaron que abandonara el vehículo e ingresara al recinto de la Aduana. De ahí se pierde su rastro. Sin embargo, un funcionario de la Aduana afirmó que el Sr. Oviedo se volvió a Arica en un microbús de recorrido ordinario. Al respecto su cónyuge dice textualmente en una carta enviada con fecha 13 de junio de 1977 al Cónsul de Chile en Perú: "Pero el sábado 14 de mayo fue detenido en Chacalluta a las 10.30 A. M. Pasado un tiempo prudencial comencé a preocuparme pensando, lógicamente, en un posible accidente, y el domingo pasé a Arica y recorrí comisarías y diversos centros hospitalarios. Mis investigaciones por fin concluyeron en que había sido detenido por el Servicio de Inteligencia Militar de Chile".

La noche anterior a su detención, el afectado había estado bebiendo con Pedro Mella Vergara (otra persona desaparecida). A la salida de la Boite Manhattan, en Arica, Mella gritó algo contra los militares. Dos personas de civil lo aprehendieron y le castigaron; luego se lo llevaron (sin que se sepa de él hasta el día de hoy). Como Oviedo quiso intervenir, lo amenazaron para que no lo hiciera, so pena de sufrir el mismo trato.

Los familiares han hecho averiguaciones por Oviedo en Investigaciones, Carabineros, Regimiento "Rancagua",

de Arica, Fiscalía Militar, etc., sin lograr resultado alguno. Así, la esposa del afectado escribe al Sr. Cardenal Raúl Silva Henríquez, en carta de fecha 26 de junio de 1978: "A pesar de haber realizado gestiones ante las autoridades chilenas, como ser Fiscalía Militar, Policía de Investigaciones, Consulado peruano, chileno, y de haber transcurrido un año de su desaparición, con la esperanza de volver a verlo después de que el Gobierno de Chile decretó la Amnistía política para los detenidos y exiliados, no me dan razón de su paradero".

OTROS ANTECEDENTES.

El afectado es casado con doña Mirza Anguis, de nacionalidad peruana, la cual vive en Ilo, cerca de Tacna; trabaja como enfermera en un hospital. Se reunían todos los fines de semana en Tacna, ya que ni ella puede trabajar en Chile ni él lo podía hacer en Perú.

Oviedo Sarria vivía, cuando estaba en Arica, con su hermano Reynaldo, en la Población Juan Noé, Pasaje 9 N° 937.

El día 6 de junio de 1977 su hermano Reynaldo recibe una carta, supuestamente del afectado, sin fecha, manuscrita, pero timbrada en Santiago, donde le relata que viajó a Santiago a fin de aclarar su situación, y le pide que avise a su familia que "me encuentro en perfecto estado y bien de salud, y que si no alcancé a avisarles fue debido a la premura con que se me presentó la ocasión de arreglar mi situación, que como tú sabes, es bastante inestable". Le promete, además, volver a escribirle. Luego, no hay más noticias.

El hermano dijo, posteriormente, que no existía ninguna situación que debiera ser aclarada. Además, que su hermano no tenía ni dinero ni ropa adecuada para viajar, pues ese día andaba en mangas de camisa.

ACCIONES ADMINISTRATIVAS.

1) Carta al Coronel de Chile en Tacna, Perú, fechada el 13 de junio de 1977.

2) Carta al Gobernador del Depto. de Arica, fechada en Tacna, el 26 de mayo de 1978.

NOMBRE : PAILLALEF PAILLALEF, JUAN JOSE.
CEDULA IDENTIDAD : 95.746, de Arica.
ESTADO CIVIL : Casado.
FECHA NACIMIENTO : 4 de noviembre de 1924.
EDAD : 53 años a la fecha de la detención.
DOMICILIO : Avda. Tucapel 2112, a la fecha de la detención.
PROFESION U OFICIO : Mecánico en la Constructora LONGHI, Talleres de Cuya, Arica.

HECHOS.

"El día 29 de julio de 1977 un civil llegó a la casa de Petronila del Carmen Mazuela Huerta, conviviente del afectado, y preguntó por éste; se le contestó que llegaría el 30 de julio en la noche, pues estaba en Cuya, localidad periférica a Arica. El día 30 nuevamente llegaron varias personas a esa casa preguntando por el afectado, en horas de toque de queda; la señora Mazuela les contestó desde el interior de su morada, de modo que no pudo verlos, que éste llegaría el día 31 de julio".

"Según declaración jurada, la Sra. Mazuela relata que el día 31 efectivamente llegó a mi casa, donde estuvo hasta las 19.30 hrs., posteriormente se dirigió a tomar el microbús que lo llevaría de nuevo a Cuya, yo lo acompañé al paradero del bus. Estábamos en eso cuando vimos que se acercaba un joven de civil, que se identificó como policía, aunque a mí no me consta tal calidad porque yo no vi documentos al respecto; este joven solicitó que mi conviviente se identificara, pero en ese momento no poseía identificación alguna. Yo fui a la casa a buscar algún tipo de carnet, cuando volví, al lado de mi conviviente ya había una camioneta azul de doble cabina al lado de él, donde viajaban dos personas más. Me dijeron que se lo llevarían para comprobar identificación y que luego volvería a la casa. No aceptaron ningún documento presentado por mí".

"Desde esa fecha que no he sabido nada de él, por lo que hasta el día de hoy se encuentra en calidad de desaparecido. Presenté denuncia por presunta desgracia en el Primer Juzgado del Crimen de Arica, con fecha 4 de agosto de 1977, la que lleva el N° de Rol 28.874, y que actualmente está en sumario. También presenté recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Iquique, con fecha 14 de agosto de 1977, del cual no he tenido respuesta, pero sospecho que ha sido denegado".

"Además de estas diligencias he recurrido a Carabineros, Investigaciones, Fiscalía Militar, Gobernación, Regimiento 'Rancagua', todas reparticiones de la ciudad de Arica, sin resultados positivos".

"Debo aclarar que mi esposo desapareció precisamente desde la Avenida Tucapel con San José, de Arica".

El recurso de amparo presentado por la vía telegráfica dice textualmente: "Yo, Petronila del Carmen Mazuela Huerta, casada con Juan José Paillalef Paillalef, cinco hijos menores, mecánico de primera, firma Longhi, sede en Cuya, desapareció 31 de julio, veinte horas, circunstancias encontrábase conmigo Avenida Tucapel esquina San José. Fue abordado por una persona que dijo ser policía, llevándolo en una camioneta azul, doble cabina. Hice denuncia a Carabineros e instrúyese proceso presunta desgracia Primer Juzgado. Situación mía y pequeños hijos angustiada, por cuyo motivo interpongo Recurso de Amparo favor mi marido. Mi domicilio, Tucapel 2112".

ACCIONES LEGALES.

1. Presunta desgracia, en el Primer Juzgado del Crimen de Arica, de fecha 4 de agosto de 1977, Rol 28.874. En sumario.

2. Recurso de Amparo, por vía telegráfica, ante la Corte de Apelaciones de Iquique, de fecha 14 de agosto de 1977.

Indice

	Página
Prólogo	789
Presentación	791
Carta Presentación del Obispo de Talca	793
187. Trejo Saavedra, Luis Hernán	798
188. Sarmiento Sabater, Hernán	800
189. Laurie Luengo, Aroldo Vivian	803
190. Ramírez Gallegos, María Julieta	805
191. Mac Lead Trener, Juan Rodrigo	807
192. Troncoso Muñoz, Ricardo Aurelio	809
193. Coronado Astudillo, José Abel	813
194. Arias Zúñiga, Manuel Jesús	816
Carta Presentación del Obispo de Linares	819
195. José Gabriel Campos Morales	820
196. Anselmo Antonio Cancino Aravena	820
197. Luis Evangelista Aguayo Fernández	821
198. Jorge Bernabé Yáñez Olave	822
199. María Isabel Beltrán Sánchez	823
200. Luis Enrique Rivera Cofré	827
201. Oscar Eladio Saldías Daza	828
202. Luis Rolando Tapia Concha	828
203. Miguel Rojas Rojas	829
204. Gilberto Antonio Rojas Vásquez	830
205. Juan René Molina Mogollones	831
Carta Presentación del Obispo de Temuco	837
206. Aillón Lara, Jorge	839
207. Arriagada Jerez, María del Carmen	841
208. Calderón Otaíza, Jorge Eduardo	845

209.	Carfuquir Villalón, Luis Caupolicán	847
210.	Catalán Lincoleo, Samuel Alfonso	849
211.	Eltit Spielmann, Jaime Emilio	851
212.	Curihual Paillán, Pedro	854
213.	García Franco, José Félix	855
214.	González Gaceno, Eduardo Alberto	858
215.	Hillerns Larrañaga, Arturo Enrique	860
216.	Obreque Obreque, Domingo Antonio	863
217.	Pesle de Menic, Etienne Marie, Louis Stanislas	867
218.	Rivas Sepúlveda, Patricio Fernando	870
219.	San Martín San Martín, Julio	875
	Carta Presentación del Obispo de Copiapó	877
220.	Rojas Ramírez, Aladín Esteban	878
221.	Acevedo Gallardo, Pedro Gabriel	880
222.	Lazo Rojas, Alonso	883
	Carta Presentación del Arzobispo de Concepción	887
223.	Acevedo Andrade, Luis Bernardo	890
224.	Aravena Aravena, José del Carmen	892
225.	Cárcamo Ruiz, Rudy	893
226.	Manríquez López, Omar Lautaro	895
227.	Mella Flores, Alejandro Róbinson	897
228.	Merino Molina, Pedro Juan	900
229.	Negrete Peña, César Arturo E.	902
230.	Parra Farías, Alfredo	904
231.	Quilagaiza Oxa, Hernán	906
232.	Rodríguez Cárcamo, Héctor	908
233.	Valdebenito Olavarría, Adán	911
234.	Vásquez Fredes, María Edith	913
235.	Vidal Ibáñez, José Abraham	915
236.	Villegas Méza, Luis Alberto	917
237.	Villegas Villagrán, Arturo Segundo	919
238.	Sáez Fuentes, Zenón	921
239.	Sagredo Araneda, Héctor Manuel	923
	Carta Presentación del Obispo Prelado de Arica	925
240.	Castro Villanueva, Isidoro Segundo	927
241.	Mella Vergara, Pedro	929
242.	Oviedo Sarria, Sergio	931
243.	Paillalef Paillalef, Juan José	933